



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal o indefinido, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscritos a proyectos, grupos, cátedras, convenios y contratos art. 83, en los que participe esta universidad.

Quinta. Retribuciones del personal contratado y régimen de dedicación.

La retribución y el régimen de dedicación de los contratos serán establecidos en los anexos de las correspondientes convocatorias que realice la Universidad de Málaga.

El personal contratado con cargo a proyectos, grupos, cátedras, convenios y contratos de Investigación, comprendido en el ámbito de aplicación de esta normativa, percibirá la retribución mínima establecida en la siguiente tabla, de acuerdo con la categoría profesional y la titulación académica exigida, y sin perjuicio de las reducciones que se puedan producir, de acuerdo con la dedicación del trabajador.

Tabla1. Retribuciones mínimas anuales para dedicación a tiempo completo

CATEGORIA	SUELDO	TITULACION
Investigador	23.595,60	Doctor
Técnico Superior modalidad A	23.595,60	Doctor
Técnico Superior modalidad B	20.657,28	Titulación Universitaria Superior
Técnico G ^o Medio	17.940,00	Titulación Universitaria de G ^o Medio
Técnico Especialista	15.582,00	Bachiller, FP2

El personal contratado con arreglo a convocatorias públicas, incluidas europeas, realizadas por otras administraciones públicas y en las que la Universidad de Málaga participe como entidad beneficiaria o colaboradora, percibirá las retribuciones que se establezcan en las resoluciones de las respectivas convocatorias. En caso de no existir regulación será de aplicación la tabla anterior.

El personal contratado con cargo a contratos de investigación regulados por el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, percibirá como mínimo las retribuciones indicadas en la tabla de referencia.

